

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SAHAGÚN – CÓRDOBA

Sahagún, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	SONIA CENITH PÉREZ VILLEGAS
DEMANDADO	AMALIA ESTER PEÑA BULA, AIDA PEÑA BULA, MELISSA MERCADO PEÑA Y FELIPE JOSÉ PEÑA DOMENECHÉ
RADICADO	23660310500120230000400
ASUNTO	AUTO OBEDECE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

A despacho el expediente de la referencia, proveniente del H. Tribunal Superior Del Distrito Judicial de la ciudad de Montería el cual, en providencia de fecha 21 de marzo de 2024, decidió confirmar la decisión adoptada por este despacho en fecha del 15 de noviembre de 2022, en el sentido de negar la solicitud de nulidad sobre la audiencia llevada a cabo en fecha del 04 de octubre de 2023.

En atención a lo anterior se obedecerá y dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior y se ordenará, por secretaría agendar la continuación de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPT y SS.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sahagún,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el superior.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva a despacho para señalar fecha y hora para la continuación de la audiencia establecida en el artículo 80 del CPT y SS.

TERCERO: PONER en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace
[23660310500120230000400](https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77)

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HELIOBETH VERGARA GATTAS
JUEZ

Firmado Por:
Heliobeth Dario Vergara Gattas
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c434d8b98f46d402ef3e80bd2afe715b65b856083a37245b17d7b5e3a772f3d1**

Documento generado en 25/04/2024 04:06:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>